

MEDIO PARA PRESENTARLA:

Declara en el siguiente enlace:

<https://declaranet-juan-r-escudero.guerrero.gob.mx/login>

SANCIÓN POR NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN:

Si transcurridos los plazos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, no se presenta la declaración, sin causa justificada, **se iniciará la investigación** por presunta responsabilidad administrativa y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación. En caso de que la omisión continúe, **se procederá con la destitución del cargo.**

IMPORTANTE:

No olvides la contraseña para ingresar a la Plataforma.

Conserva activo y guarda la contraseña del correo electrónico con el que te registraste en la Plataforma Digital, ya que es necesario para recuperar la contraseña en la misma.



Lic. Óscar Sánchez Luna
Presidente Municipal Constitucional de
Juan R. Escudero

L.C. José Guadalupe Lampart Barrios
Titular del Órgano de Control interno
Municipal

Lic. Maria Guadalupe Marquez Santiago
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información

HORARIO DE ATENCIÓN

**Lunes a Viernes
De 9:00 a 15:00 horas**

CORREO ELECTRÓNICO
oci@juanr-escudero.gob.mx

ATENCIÓN TELÉFONICA
745454 1126
Órgano de Control Interno Municipal

Av. Juan R. Escudero No. 1, Col. Centro, C.P.
39940, Tierra Colorada, Gro.



"Declaraciones Patrimoniales 2026"

Declaración Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos de Juan R. Escudero. Guerrero.



Es **obligación** de todos los servidores públicos presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, contribuyendo con ello a la Transparencia y la Rendición de Cuentas.



¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL?

Es el medio para obtener y mantener actualizada la información patrimonial de los servidores públicos, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad sus ingresos y las modificaciones a su patrimonio.

¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN DE INTERESES?

Es el medio que permite identificar aquellas actividades o relaciones que podrían interferir con el ejercicio de las funciones de los servidores públicos, generando un beneficio indebido para el servidor público o sus familiares.

ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES TODAS Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

TIPOS DE DECLARACIÓN QUE EXISTEN Y PLAZOS PARA PRESENTARSE:

DECLARACIÓN INICIAL:

Ingreso: Dentro de los 60 días naturales del ingreso al servicio público.

Reingreso: Después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN:

En el mes de **mayo** de cada año.

DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN:

Dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión.

¿QUIÉNES PRESENTAN LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA?

Categorías inferiores a Coordinadores.

¿QUIÉNES PRESENTAN LA DECLARACIÓN COMPLETA?

Categoría de Coordinadores o Superiores.

Nota:

En caso de que algún trabajador haga su declaración patrimonial en alguna dependencia de Gobierno del Estado; **no la hará en este H. Ayuntamiento**, debiendo enviar copia de su declaración patrimonial al Órgano de Control Interno.

¿QUÉ INFORMACIÓN SE NECESITA PARA REGISTRARSE COMO NUEVO USUARIO EN LA PLATAFORMA?

- ✓ RFC con homoclave.
- ✓ CURP
- ✓ Correo electrónico personal.
- ✓ Número de teléfono.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE TENER A LA MANO PARA EL LLENADO DE LA DECLARACIÓN

DECLARACIÓN SIMPLIFICADA:

- ✓ CURP
- ✓ RFC con homoclave.
- ✓ Correo electrónico personal.
- ✓ Comprobante de domicilio.
- ✓ Comprobante de escolaridad.
- ✓ Datos de experiencia laboral.
- ✓ Datos del empleo actual
- ✓ Comprobante de ingresos del ejercicio inmediato anterior.

DECLARACIÓN COMPLETA:

- ✓ CURP
- ✓ RFC con homoclave.
- ✓ Correo electrónico personal.
- ✓ Comprobante de domicilio.
- ✓ Comprobante de escolaridad.
- ✓ Datos de experiencia laboral.
- ✓ Datos del empleo actual.
- ✓ Comprobante de ingresos del ejercicio inmediato anterior.
- ✓ Escritura pública y/o contrato de bienes inmuebles
- ✓ Factura de vehículos.
- ✓ Contratos y estados de cuenta bancarias.
- ✓ Actas constitutivas de sociedades y asociaciones (en su caso).

